



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 021/2020

VISTO:

La Ley Provincial 13.977 de Necesidad Pública y su Decreto de promulgación N° 0306;

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada declara el Estado de Necesidad Pública en materia social, alimentaria y sanitaria, de las contrataciones públicas, financiera y de seguridad en la provincia de Santa Fe.

Que en su artículo 43 invita a la misma a Municipios y Comunas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA ORDENANZA N° 021/2020

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de San Javier en todos sus términos a la Ley Provincial de Necesidad Pública N° 13.977

ARTICULO 2°: Notifíquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional dependiente del Ministerio de Gestión Pública. .

ARTÍCULO 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 28 de Octubre de 2020.



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

VISTO:

La nota iniciada el 01 de julio de 2014 con los ex empleados del Molino Arroceros San Javier S.A. los que conformaron una Cooperativa de Trabajo y con los cuales se redactó un acta acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que en el acta acuerdo los ex empleados del Molino acordaron entregar a la Municipalidad las instalaciones del ex Molino Arroceros San Javier.-

Que en el acuerdo se estipuló otorgar a cada uno de los empleados y/o herederos declarados un lote de terreno.-

Que en este momento la Municipalidad está en condiciones de escriturar los terrenos a nombre de los ex empleados del Molino Arroceros San Javier S.A.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA
ORDENANZA N° 016 /2020**

ARTICULO 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a título de donación a favor de los ex empleados del Molino Arroceros San Javier y/o herederos declarados, los terrenos acordados, teniendo en cuenta el acuerdo suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2: Los adjudicatarios de los terrenos están detallados en planilla anexa a la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTICULO 3: Elévese al H. Concejo Municipal para su tratamiento y publíquese-

SAN JAVIER, 07 de Octubre de 2020